



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: CERTIFICA COMUNICACIÓN Y ORATORIA. APORTES DE LAS NEUROCIENCIAS Y LA INTELIGENCIA EMOCIONAL (65-23)

VISTO:

La Ley N° 7 (t.c. por Ley 6.588), la Res. CACFJ N° 8/20, las DI-2023-85-TSJ-CFJ y Disp. SE-CFJ N° 090/20, y

CONSIDERANDO:

Que por Res. CACFJ N° 8/20 el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial aprobó la actividad "Comunicación y oratoria. Aportes de las neurociencias y la inteligencia emocional".

Que por Disp. SE-CFJ N° 090/20 se autorizó su realización

Que a tal fin se designó como capacitadora a Andrea López Pisani. La actividad se llevó a cabo del 15 de agosto al 21 de septiembre de 2023 y se alojó en el campus virtual del Centro de Formación Judicial.

Que la DI-2023-85-TSJ-CFJ estableció el monto de las retribuciones para las tareas que desempeñen los capacitadores, formadores y auxiliares docentes en cursos, seminarios, jornadas, conferencias, mesas redondas; coordinación o dirección de cursos y actividades similares; y moderación de paneles, coordinación de debates y similares; tutorías, preparación de material, filmación de clases tanto de actividades presenciales como virtuales.

Que el art. 54 de la Ley N° 7 (t.c. por Ley 6.588) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo de la Secretaría Ejecutiva.

Que a efectos del pago de la retribución correspondiente resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente (Disp. SE-CFJ N° 03/16, Anexo I) y existen fondos presupuestarios suficientes en la cuenta 3.4.5. (Capacitación) del Presupuesto del Centro de Formación Judicial.

Por ello,

La Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial DISPONE

1°) Certificase la participación de Andrea López Pisani como capacitadora tres (3) horas clases en vivo y tres (3) semanas de tutoría en la actividad "Comunicación y oratoria. Aportes de las neurociencias y la inteligencia emocional" realizada del 15 de agosto al 21 de septiembre de 2023.

2°) Apruébase el pago de la suma de ciento cincuenta y un mil doscientos (\$151.200,00) a Andrea López Pisani en virtud de la certificación efectuada en el artículo 1° de la presente Disposición.

3°) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

